

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de diciembre).

#### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede amnistía a todos los sentenciados, procesados o sujetos de cualquier modo a responsabilidad criminal, en razón de delito realizado por medio de la imprenta, el grabado u otra forma mecánica de publicidad, por medio de la palabra en reuniones públicas o con ocasión de las huelgas de obreros, siempre que no se trate en los primeros casos de los delitos de injuria y calumnia contra los particulares, y en las huelgas obreras, de los delitos comunes ni del insulto o agresión a la fuerza armada.

Art. 2.<sup>o</sup> Las personas que por virtud de los procedimientos a que se refiere el artículo anterior estén detenidas, presas o extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, si de ella no estuvieren privadas por otra causa, y las que se hallen fuera del territorio español podran volver a él, debiendo sobreseerse libremente los procesos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por ellos a responsabilidad criminal, salvo la civil que se reclame a instancia de parte legítima.

Art. 3.<sup>o</sup> Los que deseen acogerse a los beneficios que concede esta Ley, lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 4.<sup>o</sup> Los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra

y Marina dictarán las reglas e instrucciones necesarias para la aplicación de esta amnistía.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos catorce.—Yo el Rey.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Con esta fecha se remite al señor Ministro de la Gobernación, con todos los antecedentes del caso, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Camaleño contra providencia de este Gobierno de fecha 23 de noviembre próximo pasado, imponiéndole una multa de 37 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Santander 14 de diciembre de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera.

#### Inspección y contraste de pesas y medidas

##### Partidos judiciales de la capital

De acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel contraste de esta provincia, he acordado que la comprobación periódica de pesas y medidas en 1915, en el término municipal de la capital, tenga lugar en los días laborables desde el 2 al 19, ambos inclusive, del próximo enero, a cuyo fin estará abierta la oficina de nueve a trece y de quince a diecisiete, para que puedan llevar sus aparatos de pesar y medir los industriales y comerciantes que así lo deseen.

Transcurrido este plazo, se verificará la comprobación en los establecimientos que no hayan concurrido y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 68 y 78 del Reglamento.



Los industriales o comerciantes que usen aparatos de pesar o medir que no sean del sistema métrico decimal y aquellos que no presenten a la comprobación, bien sea en la oficina o en su domicilio, el sueldo completo que ordena el artículo 20, serán denunciados por el personal de comprobación ante los Juzgados municipales, para que les sea impuesta la penalidad establecida en el artículo 592 del Código penal vigente, sin perjuicio del decomiso de los aparatos ilegales.

Por último, encargo a todas las autoridades y agentes de las mismas que presten al personal de comprobación cuantos auxilios los reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Santander 14 de diciembre de 1914.—El Gobernador civil interino, Mariano Zaera.

**Décimacuarta relación de las cantidades recibidas en este Gobierno civil para la suscripción abierta en el mismo, por iniciativa de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria, en favor y para socorro a los repatriados españoles con motivo del conflicto europeo.**

#### **Ayuntamiento de Valderredible**

- 9.727 La Corporación municipal, 75 pesetas.
- 9.728 Don Nemesio Hierro, 5
- 9.729 » Nicolás García Bustamante, 5
- 9.730 » Manuel Manjón, 2
- 9.731 » Francisco López, 2
- 9.732 » Cristóbal Gutiérrez, 2
- 9.733 » Eugenio López, 2
- 9.734 » Mateo Hierro, 2
- 9.735 » Julián Lucio, 2
- 9.736 » Nemesio Montero, 1

#### **Diferentes donantes**

- 9.737 Círculo de Recreo de esta capital, 25 pesetas.

Suma esta décimacuarta relación..... 123,00 ptas.  
 Importaban las trece relaciones anteriores. 16.123,55 »

**Total recaudado hasta la fecha...** 16.246,55 ptas.

Cuya cantidad de dieciseis mil doscientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos se halla depositada en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Santander 14 de diciembre de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera Vázquez.

## **Diputación provincial de Santander**

### *Amortización de 64 obligaciones del Empréstito provincial*

En la ciudad de Santander, a 15 de diciembre de 1914, siendo las once de su mañana, reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial, bajo la presidencia de don Aureo Gómez Setién, delegado al efecto por el señor Gobernador civil, acompañado del Diputado don Eusebio Ruiz, nombrado por la Comisión provincial, se procedió al sorteo de 64 obligaciones del Empréstito provincial, conforme anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de 701 bolas correspondientes a las obligaciones sin amortizar, se procedió al sorteo, extrayendo de la urna los números que a continuación se expresan:

1.260, 1.509, 1.404, 1.517, 134, 164, 90, 1.051, 830, 182, 215, 150, 1.000, 1.563, 637, 375, 871, 76, 865, 248, 343, 1.365, 845, 1.345, 1.296, 397, 713, 984, 982, 1.388, 283, 1.143, 916, 1.344, 1.266, 538, 1.558, 869, 627, 967, 1.268, 1.552, 666, 358, 80, 288, 1.535, 909, 148, 779, 654, 876, 682, 780, 793, 110, 1.123, 381, 149, 990, 232, 44, 1.443 y 434.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo, a los efectos oportunos, y se dió por terminado el acto, firmando esta acta, de que yo, el Secretario, certifico.—Aureo Gómez Setién.—Eusebio Ruiz.—Antonio Posadilla, Secretario.

## **EMPRÉSTITO PROVINCIAL**

### *Pago de cupones y obligaciones*

Desde el día 17 del corriente mes queda abierto el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual y la amortización de las obligaciones del mismo en la Depositaria de fondos provinciales.

## **COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER**

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado nombrar a don Antonio de la Pedraja médico civil propietario de la Comisión Mixta de Reclutamiento para el próximo año de 1915, y suplente del mismo a don Víctor Manuel Mora y Serre.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

Santander 5 de noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El Secretario, Antonio Posadilla.

### **BENEFICENCIA.—SUBASTA**

Acordado por esta Corporación nueva subasta del suministro de pan de primera superior y carbón mineral a los establecimientos de Beneficencia durante el primer semestre del año próximo de 1915, la misma ha señalado el día 16 de enero, a las once de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello 11.º, en las que se expresarán en letra, con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, el precio de unidad del artículo, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto y a disposición de los que quieran consultarle en la Secretaría de la Diputación, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina; no admitiéndose ninguna proposición con fracción menor de un céntimo de peseta en cada mil kilos de carbón, y en cada kilo de los de pan.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de doscientas cincuenta pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander catorce de diciembre de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.



# Capital de Santander

**AÑO DE 1914**

**MES DE OCTUBRE**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	20
14 Tuberculosis de las meninges (30).	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	3
17 Meningitis simple (61).	7
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	12
20 Bronquitis aguda (89).	3
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	5
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	15
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	3
34 Senilidad (154).	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	22
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	1
<b>TOTAL.</b>	<b>121</b>

Santander 10 de noviembre de 1914.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*



# Capital de Santander

**AÑO DE 1914**

**MES DE OCTUBRE**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . . 68.383

Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	199
		Defunciones (2) . . . . .	121
		Matrimonios . . . . .	32
Número de hechos . . . . .	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . .	2,91
		Mortalidad (4) . . . . .	1,77
		Nupcialidad . . . . .	0,47
Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	104
		Hembras . . . . .	95
	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	174
		Ilegítimos . . . . .	17
		Expósitos . . . . .	8
	<i>Total</i> . . . . .		199
Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	8	
	Ilegítimos . . . . .	4	
<i>Total</i> . . . . .		12	
Número de fallecidos (5) . . . . .	Varones . . . . .	57	
	Hembras . . . . .	64	
	Menores de 5 años . . . . .	De 5 y más años . . . . .	42
		De 5 y más años . . . . .	79
	En hospitales y casas de salud . . . . .	12	
	En otros establecimientos benéficos . . . . .	10	
<i>Total</i> . . . . .		122	

Santander 10 de noviembre de 1914

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.



## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Pielagos.—Juez municipal propietario: don Eugenio Sáiz Palacio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 12 de diciembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de noviembre de 1914.

### Sesión ordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 28 de octubre último.

Nombrar una Comisión, compuesta de los señores Alcalde, Quintanal y Castillo, para que intervenga en la huelga de obreros panaderos.

Pagar a la Compañía española de asfaltos de Maestu Leorza, una anualidad en metálico, en el presupuesto de mil novecientos quince, y el resto de la deuda en láminas del empréstito.

Estar a lo acordado anteriormente en la petición de don Francisco S. González para construir una casa en el Paseo de Canalejas.

Hacer por cuenta de los fondos municipales una sobrefachada en la casa que don Jesús Entrecanales tiene en la calle de Guevara, por Administración o por concurso, con cargo al capítulo de obras por Administración, y que se forme expediente en averiguación de quién es responsable de este gasto.

Continuar pagando a las comadronas los sueldos que actualmente disfrutan.

Sustituir don José Cuartas, por certificaciones de obras recibidas, la fianza que prestó para responder como contratista del muro de contención de la primera playa del Sardinero.

Consignar en el proyecto de presupuesto extraordinario que se está formando la cantidad necesaria para construir una Escuela en Peña Castillo.

Celebrar una sesión extraordinaria a las diecisiete horas del próximo viernes, para tratar del arriendo de varios arbitrios.

No prorrogar la sesión.

### Sesión extraordinaria del día 6.

Arrendar en pública subasta los arbitrios sobre carnes, carbones y aguas minerales, bajadas de agua, patentes y solares edificables.

### Sesión ordinaria del día 11.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del cuatro y extraordinaria del seis, ambas de este mes, y ratificándose los acuerdos de la última.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior, presentado por Secretaría.

Negar subvención para casa a la profesora de la Academia de corte.

Obligar a que desde primero de enero se pidan todas las comunicaciones de teléfono por el número del abonado.

Autorizar a don Eduardo Delgado para instalar un puesto en los soportales de la antigua Casa Consistorial.

Tratar de los presupuestos de la Red telefónica y de ensanche de la población por Maliaño con los demás que se están discutiendo en la sesión extraordinaria.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Contestar a la Sociedad Sport ciclista Montañés que en el proyecto de presupuesto para 1915 ya se rebaja el impuesto sobre las bicicletas.

Pedir una subvención para la Región castellana.

Autorizar la transferencia de sepultura que hacen los herederos de don Francisco Herrero a favor de don Donato Sordo.

Autorizar a don Emilio Llama para construir unos muros en las calles de Guevara y Marina.

Arreglar la Escuela del Sardinero y hacer además un paso peonil desde la carretera general hasta dicha Escuela.

Reformar la calle de Magallanes y poner en las cunetas tres filas de adoquines.

Reglamentar la admisión de jornaleros en obras por administración.

Autorizar a los señores Lavín y Cantera para abrir un hueco y colocar un ventilador eléctrico en la casa número 26 del Paseo de Pereda.

Autorizar a don Francisco Rodríguez para construir una casa de vecindad en la prolongación de la calle de Tetuán.

Arreglar el edificio de las Escuelas del Oeste y el lavadero de Perines.

Conceder una sepultura a don Francisco Castillo.

Devolver a don José Llamas la fianza prestada como contratista de las obras del Paseo de Joaquín Costa.

Permitir a don Francisco Setién construir una casa en la bajada del Alto de Miranda a Molnedo.

Aprobar la recepción provisional de las obras ejecutadas en el Paseo de Canalejas.

Adquirir una mula, nombrar un auxiliar del sobrestante, subir el jornal a los canteros y albañiles de la cuadrilla fija de obreros y dotarlos de uniforme.

Autorizar a don Valentín Laso para unir dos cajones del Mercado de la Esperanza.

No acceder a la rebaja de precio pedida por el contratista de la colocación de sillas en los paseos públicos.

Celebrar una sesión extraordinaria a las diecisiete horas del próximo sábado, para tratar de la suscripción voluntaria de obligaciones del empréstito y obras públicas que deben emprenderse y medidas que deben tomarse para aumentar los ingresos y enjugar el déficit del presupuesto de 1915.

### Sesión extraordinaria del día 14

Gestionar, en acción combinada con la Excma. Diputación provincial, que el Estado liquide y entregue la parte que corresponda por valor e intereses de los terrenos de «La Alfonsina», vendidos por la Hacienda, a los efectos de cumplimentar la R. O. de 30 de septiembre de 1902.

Resultado de la suscripción voluntaria de obligaciones del empréstito y lista de las obras que se pueden emprender desde luego para hacer frente a la crisis obrera.

Tratar de los informes sobre el medio de enjugar el déficit y el presupuesto extraordinario, en la sesión extraordinaria de presupuestos.

### Sesión ordinaria subsidiaria del día 20

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 11 de los corrientes.



Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias de 29, 30 y 31 de octubre y 2, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16 y 17 del presente mes, ratificándose sus acuerdos.

Dar gracias a doña Manuela López, viuda del exconcejal don Modesto G. Agüeros, que ha regalado para el Museo cuatro retratos al óleo, pintados por don L. Brochetón, y para la Biblioteca, un «Don Quijote de la Mancha», en seis tomos.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Honorio Torcida, y comunicárselo a la familia.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre los concejales que, según lo convenido anteriormente, han de ir a Madrid en representación del Ayuntamiento.

Volver a la Comisión de Obras el expediente sobre traslado de la fuente que se está construyendo en el barrio de San Miguel, del pueblo de Monte.

Aumentar a don Jenaro Ibargüen su jornal en cincuenta céntimos de peseta por día, por el trabajo de encender las luces eléctricas del distrito del Este.

Destinar exclusivamente al servicio de limpieza de sifones y urinarios a los seis empleados que de ello venían ocupándose.

Autorizar a don Pedro Moral para colocar miradores y hacer varias reformas en la casa número 8 de la calle Alta.

Arreglar el camino de la fuente de la Salud a la Albericia.

Construir muros en la finca de los señores Pérez del Molino, en la Avenida de la Reina Victoria.

Rellenar la plaza de don Augusto G. de Linares y abrir dos calles en «La Alfonsina».

Conceder prórroga de arrendamiento de una sepultura a don Marcelino San Miguel.

Aprobar las cuentas de jornales devengados por los bomberos en el mes de octubre último.

Pedir al Estado construya un puente en la ensenada de San Pedro del Mar.

No prorrogar la sesión.

#### *Sesión ordinaria subsidiaria del día 27*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria subsidiaria celebrada el 20 del presente mes.

Entregar a don Gerardo de Alvear el cuadro de Casimiro Sáinz que existe en el Museo, con las debidas condiciones para la seguridad y retorno, a fin de que figure en la Exposición de cuadros de citado pintor que va a celebrar el Ateneo de Santander.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del guarda jurado de la Albericia don Inocencio Gómez, lo que se comunicará a la familia.

Nombrar para la Comisión mixta que ha de tratar de aunar los recursos de todas las Sociedades para ver de conseguir la supresión de la mendicidad, a los señores don Vidal Gómez Collantes, don Luis de Escalante y don Manuel F. Quintana.

Autorizar al Ordenador de pagos para que pueda aplicar los sobrantes de las consignaciones de presupuestos a donde resulte insuficiencia.

Aprobar la lista de primera rectificación de electores de compromisarios para senadores.

Ceder a don José García del Río una parcela de terreno en el pueblo de Peñacastillo.

Conceder a don Lorenzo del Castillo otra parcela de terreno en el barrio de San Martín, de Peñacastillo.

Apertura de la calle de don Jerónimo Pérez y Sáinz de la Maza.

Prorrogar la sesión hasta que termine el despacho.

Reformar la plaza de Molnedo.

Autorizar a don Susano Sandoval para cerrar un terreno en Calzadas Altas.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche.

Santander 12 de diciembre de 1914.—El Secretario, Sixto Valcázar.—V.º B.º, el Alcalde, José Gómez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Emilio Arrí Postigo, como albacea de don Indalecio Río Valle, contra don Antonio Fernández y Fernández, vecino de Gajano, sobre reclamación de pesetas, en cuyo asunto se acordó sacar a subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas embargadas a dicho ejecutado, siguientes:

- 1.ª En término del pueblo de Gajano, barrio de Los Corrales, una casa habitación señalada con el número treinta y cuatro de población, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide por su frente once metros y por su fondo diez metros cincuenta centímetros; a la parte Norte de esta casa se ha edificado por el don Antonio Fernández y Fernández una casa accesoria, que se halta en el día sin numerar y se compone de piso natural y pajar y mide por su frente siete metros y por su fondo seis metros, y linda todo, por constituir en el día una sola finca, al Norte, Sur y Oeste, con terreno común del pueblo de Gajano, y al Saliente, terreno huerta de esta pertenencia. Valuada en dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas. . . . . 2.742
- 2.ª En referido pueblo de Gajano, pegado a la casa anterior, un terreno destinado a huerta, cerrado sobre sí, suelo de dos carros o tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda: al Sur, con terreno común y la casa antes deslindada; Saliente, Poniente y Norte, también con terreno común del pueblo. Tasado en cien pesetas . . . . . 100
- 3.ª En término de dicho pueblo de Gajano, barrio de Subgajano, otra casa habitación señalada con el número dos, que mide por su frente ocho metros y por su fondo siete metros y se compone de planta baja, piso y desván, y linda: por Saliente, con terreno de esta propiedad, que se deslindará; Poniente y Norte, herederos de Emeterio de la Cotera, y Mediodía, corral salida de la misma. Tasada en dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas. . . . . 2.158
- 4.ª En término de expresado pueblo, pegante a la casa anterior, un terreno huerta, cerrado sobre sí, suelo de dos carros o tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de don Emeterio de la Cotera; Mediodía, los de Dominica Cagigas; Saliente, carretera pública, y Poniente, la casa anterior. Tasada en cien pesetas. . . . . 100

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, o en la de Santoña, por celebrarse en ambos simultáneamente, el día veintiseis del entrante enero, a las once, haciéndose presente que se subasta-



rán por lotes separados, o sea finca por finca; que la certificación del Registro de la Propiedad en que consta la titulación de pertenencia al ejecutado de las fincas, se halla de manifiesto en la Secretaría del señor Castrillo, en este Juzgado, que para tomar parte en la subasta de cada una de las fincas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes o de cada finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Santander diez de diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procurador don Lucilo Bravo, en nombre y con poder de doña Dolores Elisa Herrero García, vecina de Deusto, se ha promovido expediente sobre que se declaré justificado a favor de dicha señora, a fin de inscribirle en el Registro de la Propiedad, el dominio de la finca siguiente: En el pueblo de Pámanes, un prado llamado del Medio, que mide doscientos cinco carros, igual a tres hectáreas setenta y cinco centiáreas, y linda: al Este, con otro llamado de la Fuente; al Norte, medianil que la divide el llamado de la Quintana, de don Félix Herrero; al Sur, rotura y Joaquín Arrenal, y al Oeste, rotura y prado de Boliza de Ruberin; valuado en seis mil pesetas.

Y habiendo acordado en providencia fecha trece de julio último, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que comparezcan a alegar su derecho si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, durante el cual les serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan, a instancia de referido procurador Bravo, expido el presente tercer edicto.

Dado en Santoña a primero de diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez, José María Álvarez Martín.—P. S. M., José Nieto.

Don Eleuterio Hoyos López, Abogado, Juez municipal de Santiurde de Reinosa.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes siguientes:

1.º Un prado en término de Santiurde, sitio Laguna, de siete áreas, proindiviso con otra de igual porción de herederos de Ramón González, y linda todo: por el Norte, Pedro Cuevas; Este, Doroteo Fernández; Sur, Bígida García, y Oeste, herederos de Julián Fernández Villegas, valorado en sesenta pesetas.

2.º Otro prado y tierra en el mismo término, sitio Merecias, de veinte áreas, que linda: Norte, Conde Moriana y Ramón Gutiérrez; Este, herederos de José Macho; Sur, José González Macho, y Oeste, herederos de Francisco Gutiérrez Hoyo; valorado en cien pesetas.

3.º Otro prado al mismo término y sitio que el anterior, de veinte áreas, que linda: Norte, Leonardo Fernández, Este, ferrocarril; Sur, Marcelino Mesones, y Oeste, Ramón Obeso; valorado en cuarenta pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas a José González Fernández, vecino de Santiurde, y se subastan para pago de pesetas que este debe a don Luis Gutiérrez Lucio, vecino de Lantueno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores ha-

brán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, para ser admitidos, el diez por ciento del avalúo y que la subasta se verifica sin suplir la falta de titulación de las fincas.

Dado en Santiurde de Reinosa a 9 de diciembre de 1914.—El Juez, Eleuterio Hoyos.—El Secretario, Ramón Gutiérrez Cuevas.

Don Eleuterio Hoyos López, Abogado, Juez municipal de Santiurde de Reinosa.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes siguientes:

1.º Una vaca de quince años, llamada «Paloma», ablancazada, con su cría jata; valoradas en doscientas veinticinco pesetas.

2.º Un prado en término de Santiurde, sitio de Sierra Castro, de diez áreas próximamente; linda: Norte y Este, José Calderón; Sur, Manuel Cuevas, y Oeste, Benito Gutiérrez; valorado en cincuenta pesetas.

3.º Otro prado en igual término, sitio la Mies, de veinte áreas próximamente, y linda: Norte, herederos de Miguel Peña y Domingo Gutiérrez; Sur, Juan Gutiérrez; Este, Vicente Fernández, y Oeste, Ramón Gutiérrez Cuevas; valorado en doscientas pesetas.

4.º Otro prado, término de Rioseco, sitio del Hiso, de ocho áreas, que linda: Norte, Juan Gutiérrez; Sur y Oeste, José Cuevas; Este, carretera; valorado en setenta y cinco pesetas.

5.º Otro prado en Santiurde, sitio Cabanzones, de ocho áreas, linda: Norte, carretera; Sur, Pedro Fernández Vega; Este, herederos de Felipe Gutiérrez y los de Vicente Fernández, y Oeste, Enrique Hoyos; valorado en cincuenta pesetas.

Dichos bienes han sido embargados a don José González Fernández, vecino de Santiurde, y se subastan para satisfacer cantidad de pesetas que éste adeuda a don Ramón Gutiérrez Cuevas, de la misma vecindad; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la tasación y que los licitadores, para ser admitidos, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y cuya subasta se verificará sin suplir la falta de titulación de las fincas, hallándose los semovientes depositados en don José González.

Dado en Santiurde de Reinosa a nueve de diciembre de mil novecientos catorce.—Eleuterio Hoyos.—El Secretario interino, Juan Gutiérrez.

Don Eduardo Pereda Elordi, Abogado y Juez municipal del Distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Alejandro Galdos, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo (sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º), con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él por hurto.

Santander 11 de diciembre de 1914.—El Juez, Eduardo Pereda.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 1320-59

Don Manuel Pedregal Luega, Juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 del corriente diciembre, a las doce, tendrá lugar el remate en pública subasta, en la Sala audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1, 1.º, de los efectos siguientes:



Un motor eléctrico, Esonoza, de sesenta centímetros de diámetro, valuado en noventa pesetas, correa de transmisión, árbol con dos poleas y sus correspondientes correas de transmisión, en veinte pesetas.

Nueve tinas de madera para tinte, en nueve pesetas.

Un alambique para destilar bencina, de cien litros, usado, en cuarenta pesetas.

Un anafre planchero, con cinco planchas y éstas, seis pesetas.

Una caldera vertical, de vapor, inglesa, de cuatro caballos, muy usada, ciento veinticinco pesetas.

La mesa y dos caballetes, en madera de pino, y usada, una peseta.

Diez pesetas tubería de hierro galvanizado de centímetro y medio de diámetro. en diez pesetas.

Una bocina, de cobre, de cincuenta litros, usada, ocho pesetas.

Un par de cubos de madera, usados. una peseta.

Hace el total de trescientas diez pesetas; por dicho precio sale a subasta.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque salen a subasta y deberá consignarse, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio de subasta.

Todo conforme está acordado en diligencias de exacción de costas contra don Emilio Martineau. Los antecedentes obran en la Secretaría de don Jenaro Pérez, del Juzgado de primera instancia del Distrito del Este de Santander, Santa Lucía, 1, 1.º.

Santander 14 de diciembre de 1914.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio. 1328-60

Félix Posadilla Zotes, domiciliado últimamente en Quijas, comparecerá el día 29 del actual ante la Audiencia provincial de Santander para declarar, como testigo, en causa por injurias instruida por el Juzgado de Torrelavega. 1318-59

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana formados para el próximo año de 1915.

Val de San Vicente 7 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Severino Cobo.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este distrito, formados para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Santiurde de Toranzo 7 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Agustín Arce.

### Ayuntamiento de Ramales

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ramales 6 de diciembre de 1914.—El Alcalde, C. López de Castro

### Ayuntamiento de Enmedio

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos del Reglamento.

Enmedio 7 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Santos Gómez.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

El presupuesto ordinario formado para el año de 1915 y reparto de consumos de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por el término de quince días el presupuesto, y por ocho el reparto de consumos, al objeto de reclamación.

Vega de Liébana 5 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Félix S. González.

### Ayuntamiento de Santoña

En sesión del día de ayer, nueve del corriente, se acordó por el Ayuntamiento que presido sacar a subasta las obras de asfaltado del frente Este de la Casa Venta de la Sociedad de Mareantes, cuyo presupuesto es el siguiente, especificado por unidades:

28 metros lineales de encintado de acera, a 2,25, 63 pesetas.

35,70 metros cúbicos de hormigón, a 20, 714.

142,80 idem cuadrados de asfaltado, a 6, 856,80.

Total, 1.633,80 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas al efecto formuladas, está de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quien lo solicite, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

La subasta habrá de celebrarse en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día 27 del corriente, a la hora de las doce.

Se hace público para general conocimiento.

Santoña 10 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Pablo Castaneda.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

#### CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de enero próximo se pagará en esta plaza, en los Bancos de Bilbao, del Comercio de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, Sucursal del Banco Español del Río de la Plata y Sucursal del Banco de España, y en Santander en el Banco Mercantil, Banco de Santander y Sucursal del Banco de España, los cupones vencimiento 31 de diciembre corriente y 1.º de enero próximo de las obligaciones emitidas por esta Compañía, y se liquidarán los intereses correspondientes a un semestre de la emisión de 1913, mediante presentación de los resguardos provisionales.

#### DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Desde la misma fecha se pagará en los indicados establecimientos, a cambio del cupón número 35 de acciones de esta Compañía, un dividendo equivalente al 2 por 100 libre de impuestos, a cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1914.

Bilbao 15 de diciembre de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Aresti.